



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO
RIOHACHA - GUAJIRA

SECRETARIA. Riohacha, mayo 3 de 2024.

Paso el presente proceso al Despacho de la Señora Juez, informándole que la apoderada de la parte demanda doctora EDNA MARINA SANDOVAL SARMIENTO presentó renuncia al cargo. Remite constancia de envío de la renuncia a su poderdante. El proceso se encuentra pendiente de señalar fecha para la celebración de la audiencia del art. 77 del C. de P. Laboral. Provea.

DORALDA ORTIZ CABRALES
Secretaria.

TRES DE MAYO DE DOS MIL VEINTICUATRO (03-05-2024)

Ref. Proceso Ordinario de INDIRA MARIA GUZMÁN BENITEZ contra EXPRESO ALMIRANTE PADILLA.

RAD. 44-001-3105-002-2021-00104-00

Auto Interlocutorio

En atención a lo informado, se:

RESUELVE:

PRIMERO: Téngase por notificada y contestada la demandada por parte del demandado Empresa EXPRESO ALMIRANTE PADILLA S.A.

SEGUNDO: Reconózcase y téngase a la doctora EDNA MARINA SANDOVAL SARMIENTO abogado titulado con T.P. 78.898 del C. S. de la Judicatura e identificada con la C.C. 22.446.890 de Barranquilla, en los términos y para los fines indicados en el memorial poder otorgado, de igual manera Acéptese la renuncia del mismo, se dispone notificar al interesado sobre su aceptación.

TERCERO: Señálese la hora de las 09:00 a.m. del día 4 de julio de 2024 como fecha para llevar a cabo la Audiencia obligatoria de Conciliación, decisión de excepciones previas, saneamiento, fijación del litigio, y decreto de pruebas conducentes y necesarias, conforme lo ordenado por el artículo 77 del C.P.T.S.S., modificado por el artículo 11 de la Ley 1149 de 2007.

CUARTO: Dentro de la misma diligencia el despacho se constituirá en Audiencia de trámite y Juzgamiento (art. 80 del C. P. Laboral) donde se practicarán las pruebas solicitadas, se decidirá sobre el cierre del debate probatorio, se escucharán los alegatos y se dictará el fallo que en derecho corresponda.

La diligencia será realizada virtualmente, a través de link que será remitido oportunamente al correo electrónico anotado en el proceso.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

ENEDIS MERCEDES MONROY REDONDO
Jueza